



JUNTA UNICA DE EVALUACIÓN DE TÍTULOS Y
ANTECEDENTES DEL EDUCADOR DE NIVEL OBLIGATORIO



La Rioja, de de 2.010

PROFESOR/A:

Comunico a Ud. que ha sido designado/a en el cargo de:

Turno:

Carácter

En la Escuela Nº

De la localidad de Dpto.

Vacante por

Por Padrón según Nº de Orden con puntaje

de En consecuencia deberá presentarse ante la Dirección/Supervisión de
la Escuela para tomar posesión del cargo en el término de horas.-

Saludo a Ud. atentamente.-



Notificado:

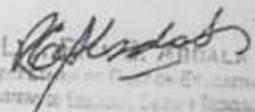


LA SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA, LIC. RITA ABDALA.....

-----AUTORIZA-----

---El Desdoblamiento sin cargo de la Profesora **CARRIZO María Rosa** DNI
Nº 24.255.736, maestra de Plástica Visual titular de la Escuela Nº 409, para
desempeñarse como profesor itinerante en las: Escuela Nº 368 de Paganzo
Dpto. Independencia - turno tarde - seis (6) horas ; Escuela Nº 56 Dpto
Capital ,turno mañana cuatro (4) horas , Escuela Nº 178 Dpto Capital ,
turno mañana una hora cátedra (40'), Escuela Nº 364 una hora cátedra (40')
turno mañana, a partir del día de la fecha y por el Ciclo Lectivo 2.010
encontrándose el acto administrativo en trámite-----

---A pedido de la parte interesada y a los fines de ser presentado ante las
Autoridades Educativas que lo requieran, se expide la presente a veintiún
días del mes de Abril del año dos mil diez-----


LIC. RITA ABDALA
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
LA RIOJA

LA RIOJA, 01 MAR. 2019

VISTO: La solicitud elevada por las Direcciones de Nivel Inicial, Primario y de Modalidades Especiales: Educación Especial, respecto a la continuidad de los Desdoblamientos sin Cargos, autorizados por las Resoluciones M.E.C. y T. N° 0347/18; 0348/18, 0646/18, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dichos actos administrativos, se dispuso la continuidad de funcionamiento de los desdoblamientos sin cargos para el Nivel Inicial y Primario para el ciclo lectivo 2018, como así también se autorizaron nuevos desdoblamientos sin cargos.

QUE en este sentido, resulta preciso otorgar la continuidad de la vigencia de los actos administrativos de marras, en razón de subsistir, para el Ciclo Lectivo 2019, la necesidad del funcionamiento de los desdoblamientos sin cargos, atento los informes emanados de cada Dirección de Nivel.

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la continuidad del funcionamiento de los Desdoblamientos sin Cargos, autorizados mediante las Resoluciones Ministeriales N° 0347/18; 0348/18, 0646/18.

0321

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paula Federica Olivera
COORDINADOR GRAL. DE DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
M. E. C. y T. - L. Rioja

desdobramientos sin cargos otorgados, en caso que desaparezcan los causales que determinaron su funcionamiento.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, Notifíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E.C. y T. N° 0321

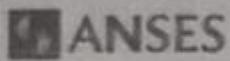
M.E.C.y T.
E.
C.
A.



[Handwritten signature]
Dr. Juan José Luna
MINISTRO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Paulo Federico Olivera
COORDINADOR GRAL. DE DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
M.E.C.y T. - La Rioja



Impreso : 28/10/2013

Fecha de Alta : 30/04/1997

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SISTEMA UNICO DE REGISTRO LABORAL

CUIL/CUIT: 20299420249

SOTO LAURA JESUS
DOCUMENTO: DU 29942024

